

GUATEMALA, JULIO 2024



**TRATADO DE LIBRE COMERCIO
ENTRE REPUBLICA
DOMINICANA –
CENTROAMERICA – ESTADOS
UNIDOS
“DR-CAFTA”**

Dirección de
Administración del
Comercio Exterior

-DACE-



Ministerio de
Economía



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA NEGOCIACIÓN DEL DR-CAFTA	3
OBJETIVOS PRINCIPALES DEL DR-CAFTA	4
Objetivos Generales	4
Objetivos Específicos.....	4
PRINCIPIOS PRIMORDIALES DEL DR-CAFTA	7
FICHA TÉCNICA DEL TRATADO:	8
CAPITULOS CONTENIDOS EN EL DR-CAFTA.....	8
PREFERENCIAS ARANCELARIAS	9
CONTINGENTES	10
DECISIONES SUSCRITAS POR LA COMISION ADMINISTRADORA:.....	11
COMERCIO ENTRE GUATEMALA y ESTADOS UNIDOS.....	11
CONCLUSIONES del DR-CAFTA	13



**TRATADO DE LIBRE COMERCIO
ENTRE REPUBLICA DOMINICANA – CENTROAMERICA – ESTADOS UNIDOS
“DR-CAFTA”**

INTRODUCCIÓN

El Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos tiene gran trascendencia para Guatemala, debido que ese país representa la primera economía del mundo, con el cual se tiene una intensa relación comercial bilateral, constituyéndose en el primer socio comercial más importante. Las exportaciones a Estados Unidos representan más del 30% de las exportaciones totales del país, mientras que las importaciones provenientes de Estados Unidos equivalen al 42% de nuestras importaciones totales, lo que significa que el país del norte es para nosotros el principal proveedor de materias primas.

ANTECEDENTES DE LA NEGOCIACIÓN DEL DR-CAFTA

Los intentos por acordar un Tratado de Libre comercio con Estados Unidos iniciaron en el año 2001, cuando Centroamérica solicita al presidente George Bush la negociación de un Tratado de Libre Comercio. A raíz de esta propuesta, el Gobierno de los Estados Unidos notifica al Poder Legislativo su intención de iniciar negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio con los cinco países de Centroamérica.

Posteriormente, en enero del año 2002, Estados Unidos anuncia que explorará la posibilidad de iniciar en el corto plazo la negociación de un Tratado de Libre Comercio con la región Centroamericana. En marzo de este mismo año, los presidentes de Centroamérica se reúnen con el presidente de Estados Unidos, George Bush, y se inicia un período de acercamiento a través de talleres exploratorios.

En agosto del 2002, el Congreso y el Senado de los Estados Unidos aprueban la “Autoridad de Promoción Comercial” que le brinda al Organismo Ejecutivo la facultad de agilizar las negociaciones comerciales. Con esta aprobación, se da en enero del año 2003, el lanzamiento oficial de las conversaciones, fijándose la fecha de finalización, estructura y cronograma del proceso de negociación.

La etapa de negociación se lleva a cabo en nueve rondas durante el año 2003, habiendo concluido el proceso el 17 de diciembre para Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, en tanto que en el caso de Costa Rica se extendió hasta el 25 de enero del 2004.

El 5 de agosto de 2004, luego de negociar las condiciones de su incorporación, la República Dominicana suscribió el Tratado con los países centroamericanos y los Estados Unidos, que a partir de entonces se denomina Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos, DR-CAFTA.



OBJETIVOS PRINCIPALES DEL DR-CAFTA

Objetivos Generales

- Impulsar el desarrollo económico y social de Guatemala a través de la consolidación de la liberalización económica, alcanzada hasta el momento, y promover la continuación de dicho proceso tendiente al crecimiento económico.
- Avanzar en la construcción de una economía abierta, eliminando cualquier tipo de proteccionismo existente.
- Alcanzar una Zona de Libre Comercio entre las Partes, brindando nuevas y mayores oportunidades de comercio para la oferta exportable actual y potencial.
- Crear un marco jurídico estable para promover y desarrollar las inversiones.
- Mejorar, ampliar y profundizar las condiciones de acceso al mercado estadounidense derivadas de las preferencias comerciales vigentes.
- Normar el comercio de bienes y servicios a través de reglas claras, transparentes y estables.
- Establecer mecanismos que eviten la aplicación de medidas unilaterales y discrecionales que afecten los flujos comerciales.
- Promover la cooperación entre las Partes mediante la implementación de proyectos específicos en temas prioritarios para el desarrollo.

Objetivos Específicos

Acceso a Mercados

- Eliminación de derechos arancelarios y otros derechos y cargas que afectan las exportaciones de los países de Centroamérica, así como consolidar y expandir los beneficios comerciales establecidos en la Iniciativa de la Cuenca del Caribe y el Sistema Generalizado de Preferencias.
- Establecer mecanismos que permitan un ajuste razonable y gradual al libre comercio, para aquellos bienes sensibles a la competencia externa en los países centroamericanos y que tengan en cuenta las diferencias de tamaño y desarrollo

entre las economías de los países centroamericanos.

- Eliminación de Barreras No Arancelarias y otras medidas que restrinjan las exportaciones de la región.
- Establecimiento de reglas y procedimientos aduaneros que promuevan el funcionamiento eficiente, transparente y ágil de las aduanas de todas las Partes y aseguren mecanismos de cooperación efectivos tendientes a mejorar el funcionamiento de las aduanas de los países de Centroamérica.
- Establecimiento de Reglas de Origen y mecanismos que permitan a nuestros exportadores aprovechar de la mejor manera posible las preferencias arancelarias, teniendo en cuenta las sensibilidades de importación existentes en los países centroamericanos y las diferencias de tamaño y desarrollo entre las economías de los países centroamericanos y los Estados Unidos.
- Buscar la aplicación transparente y efectiva de medidas técnicas, sanitarias y fitosanitarias, a efectos de asegurar que no se conviertan en medidas restrictivas del comercio entre los países de Centroamérica y los Estados Unidos, teniendo en cuenta las obligaciones de las Partes en el marco de los acuerdos respectivos de la OMC.
- Establecer mecanismos efectivos de cooperación con los Estados Unidos para lograr la efectiva aplicación de los acuerdos sobre Barreras Técnicas al Comercio y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

Servicios

- Incentivar la expansión y el desarrollo de crecientes flujos de comercio de servicios transfronterizos entre los países centroamericanos y Estados Unidos a través del establecimiento de un marco normativo claro y preciso, que elabore los principios acordados a nivel multilateral, y que sea compatible con las disposiciones constitucionales de las Partes.
- Promover el desarrollo y diversificación de la oferta de servicios, reconociendo no sólo el valor intrínseco de los mismos, sino su contribución a la competitividad del sector productivo, tomando en cuenta las diferencias de tamaño y desarrollo entre las economías de los países centroamericanos y los Estados Unidos.

Inversiones

- Fomentar el desarrollo de crecientes flujos de inversión hacia los países de la región a través del establecimiento de un marco normativo que proteja la

inversión y promueva un clima de negocios estable y seguro.

- Complementar el marco de disciplinas sustantivas con el establecimiento de mecanismos de solución de diferencias entre inversionistas y el Estado receptor de la inversión que sean jurídicamente orientados, y fortalezcan el régimen de derecho a nivel internacional.

Compras Gubernamentales

- Establecer un marco de normas y principios generales, que garantice el acceso efectivo y recíproco al mercado de compras del sector público a los productos y proveedores de la otra Parte, como medio para promover el intercambio económico.
- Buscar la aplicación transparente y justa de las leyes, reglamentos, procedimientos o prácticas relativos a toda contratación realizada por las entidades gubernamentales para la compra de mercancías, servicios y obras públicas.

Propiedad Intelectual

- Buscar el establecimiento de disciplinas que aseguren una adecuada y efectiva protección de los derechos de Propiedad Intelectual, que tomen en consideración las diferencias de tamaño y desarrollo en las economías de los países centroamericanos y de Estados Unidos.

Laboral

- Establecer un marco de normas y principios que promuevan la protección y cumplimiento de los Derechos de los Trabajadores, a través de la observancia y aplicación de la respectiva legislación laboral de cada uno de los países, tomando en consideración las diferencias en tamaño y desarrollo de ellas.
- Lograr que el marco de normas y principios, adoptados en materia laboral, no constituya ni permita la adopción de medidas que afecten el comercio por las Partes.

Ambiental

- Establecer un marco de normas y principios que promuevan la protección del Medio Ambiente, a través de la aplicación efectiva de la respectiva legislación ambiental de cada uno de los países, tomando en consideración las diferencias en tamaño y desarrollo entre los países centroamericanos y los Estados Unidos.

- Lograr que el marco de normas y principios adoptados en materia ambiental no constituya ni permita la adopción de medidas que afecten el comercio por las partes.
- Fomentar la cooperación entre las partes para el desarrollo de proyectos de mutuo interés en el área ambiental.

Solución de Controversias

- Establecer un mecanismo justo, ágil, transparente y eficaz para la solución de controversias que surjan al amparo de este tratado entre los países centroamericanos y de los Estados Unidos.
- Establecer medios que faciliten y fomenten el uso del arbitraje y otros medios alternativos de solución de diferencias para resolver controversias privadas.

PRINCIPIOS PRIMORDIALES DEL DR-CAFTA

El marco de regulaciones sobre las cuales se edifican las bases del intercambio comercial con Estados Unidos descansa en cuatro reglas básicas, sencillas:

- La primera, que reconoce la importancia de abrir los mercados a través de la reducción y eliminación de las principales barreras al comercio como son los aranceles y otras medidas no arancelarias que lo afectan, **a la vez que permite a los países proteger la producción nacional**, especialmente en los rubros más sensibles como las mercancías agropecuarias, frente a la competencia de las mercancías importadas. Los mecanismos de protección pueden ser:
 - i) aplicación de cuotas,
 - ii) ii) períodos de desgravación largos, que pueden llegar a 20 años, para dar la oportunidad a los sectores más vulnerables de efectuar los ajustes necesarios y ser más competitivos.
- La segunda regla importante es la certeza y estabilidad que se da en las relaciones, **al prohibir expresamente la adopción de medidas unilaterales que puedan afectar el comercio bilateral**. Esto se refleja en normas que van desde la prohibición de incrementar los aranceles que han sido eliminados, salvo casos especiales como la aplicación de una medida de salvaguardia, por efecto de una medida adoptada en el marco de una solución de controversias, derechos *antidumping* o cuotas compensatorias, así como el compromiso de publicar y notificar todas las medidas

que los países adopten que puedan, de alguna manera, tener un impacto en las importaciones de otro país miembro.

- La tercera regla que se denomina “*trato nacional*”, que obliga a cada país a **no gravar una mercancía importada**, una vez que ha entrado en el mercado nacional después de satisfacer los requisitos de aduana en la frontera, con impuestos internos (por ejemplo sobre las ventas o sobre el valor agregado) más elevados que los gravan el producto nacional similar. Este principio de trato nacional también aplica al comercio de servicios.
- La cuarta regla constituye una innovación dentro de los instrumentos comerciales preferenciales que ha suscrito Guatemala y está relacionada con la forma como el tratado será aplicado. **Esta regla es la de la aplicación “multilateral” según la cual las normas de este tratado tendrán aplicabilidad en el comercio centroamericano que se rige en el marco del Tratado General de Integración Económica Centroamericana**, haciendo coexistir en un mismo ámbito dos conjuntos de reglas, no subordinadas. Esto inducirá a los países a buscar una armonización de los mecanismos comerciales con el propósito de facilitar la administración y aplicación de los tratados y acuerdos vigentes. Esto conlleva el compromiso de los Gobiernos de intensificar sus esfuerzos para hacer más eficientes sus procedimientos y generar las facilidades para los agentes comerciales e impone a la comunidad empresarial la necesidad de involucrarse en el conocimiento de las nuevas reglas que rigen los mercados para garantizarse su supervivencia.

FICHA TÉCNICA DEL TRATADO:

- **Aprobación:** Decreto No. 31-2005, Reforma Decreto No. 11-2006
- **Entrada en Vigor:** 01 de julio de 2006. (18 años de vigencia).

CAPITULOS CONTENIDOS EN EL DR-CAFTA

Capítulo Uno	Disposiciones Iniciales
Capítulo Dos	Definiciones Generales
Capítulo Tres	Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado
Capítulo Cuatro	Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros
Capítulo Cinco	Administración Aduanera y Facilitación del Comercio
Capítulo Seis	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Capítulo Siete	Obstáculos Técnicos al Comercio
Capítulo Ocho	Defensa Comercial

Capítulo Uno	Disposiciones Iniciales
Capítulo Nueve	Contratación Pública
Capítulo Diez	Inversión
Capítulo Once	Comercio Transfronterizo de Servicios
Capítulo Doce	Servicios Financieros
Capítulo Trece	Telecomunicaciones
Capítulo Catorce	Comercio Electrónico
Capítulo Quince	Derechos de Propiedad Intelectual
Capítulo Dieciséis	Laboral
Capítulo Diecisiete	Ambiental
Capítulo Dieciocho	Transparencia
Capítulo Diecinueve	Administración del Tratado y Creación de Capacidades relacionadas con el Comercio
Capítulo Veinte	Solución de Controversias
Capítulo Veintiuno	Excepciones
Capítulo Veintidós	Disposiciones Finales

Fuente: DR-CAFTA.

PREFERENCIAS ARANCELARIAS

- En el marco del DR-CAFTA, para el año 2024, el programa de desgravación de preferencias arancelarias se ha completado, en un 99.9%.
- Se tiene contemplado que, en el año 2025, los productos lácteos (queso, helados, leche y crema fresca, fluida y natilla, leche en polvo y mantequilla) llegarán al libre comercio con arancel del 0%, finalizando así el programa de desgravación.
- Cabe destacar que los únicos productos que mantendrán contingente y los mismos tendrán incremento anual serán los siguientes:



- ✓ **Exportación (Guatemala a Estados Unidos)**
Azúcar en el año 2024, la cuota es de 53,580 TM, la cual tendrá incremento anual periódico de 940 TM.



- ✓ **Importación (Estados Unidos a Guatemala)**
Maíz Blanco en el año 2024, la cuota es de 27,600 TM, el cual tendrá incremento anual periódico de 400 TM.

CONTINGENTES

Los volúmenes de contingentes de exportación son administrados por Estados Unidos.

CAFTA-DR

Descripción	Toneladas Métricas 2022	Toneladas Métricas 2023	Toneladas Métricas 2024	Toneladas Métricas 2025
Azúcar	51,700	52,640	53,580	incremento de 940 TM cada año
Queso	1091	1146	1023	Sin limite
Otros productos lácteos	546	573	602	Sin limite
Helados (lts=litros)	423857 lts	445050 lts	467303 lts	Sin limite
Leche y Crema Fresca, Fluida y Natilla (lts=litros)	667077 lts	700431 lts	735453 lts	Sin limite

Los volúmenes de contingentes de importación son administrados por Guatemala.

No.	Producto	Fracción Arancelaria	Volumen Activado TM
1	Queso	0406.10.10.00	1,083
		0406.10.90.00	
		0406.20.20.00	
		0406.20.90.00	
		0406.30.00.00	
		0406.90.20.00	
		0406.90.90.00	
2	Leche en Polvo	0402.10.00.00	963
		0402.21.11.00	
		0402.21.12.00	
		0402.21.21.00	
		0402.21.22.00	
		0402.29.00.00	
		0403.90.10.00	
		0403.90.90.00	
3	Mantequilla	0405.10.00.00	241
		0405.20.00.00	
		0405.90.90.00	
		0401.40.00.00	
		0401.50.00.00	

No.	Producto	Fracción Arancelaria	Volumen Activado TM
4	Helado	2105.00.00.00	385
5	Maíz Blanco	1005.90.30.00	27,600

DECISIONES SUSCRITAS POR LA COMISION ADMINISTRADORA:

1. Decisión Relativa a las Reglas de Origen Específicas del Anexo 4.1 (VI Enmienda del SA)
2. Decisión Eliminación de los Aranceles sobre las Fracciones Arancelarias 02071399B y 02071499B
3. Decisión Código de Conducta CAFTA-DR. Español
4. Decisión Reglas Modelo de Procedimiento CAFTA-DR. Español
5. Decisión Comités Técnicos CAFTA-DR. Español
6. Decisión Compras Públicas CAFTA-DR . Español
7. Decisión Acumulación CAFTA-DR. Español
 - Enmienda Art. 22.2 CAFTA-DR. Español
8. Decisión Correcciones Técnicas CAFTA-DR. Español
9. Decisión Directrices Comunes CAFTA-DR
10. Decisión Lista de Árbitros II CAFTA-DR
11. Decisión sobre Remuneración de Árbitros
12. Decisión Reglas de Origen Especiales del Apéndice 3.3.6. Español
13. Decisión Reglas de Origen Específicas del Anexo 4.1. Español
14. Decisión Lista de Árbitros CAFTA-DR. Español



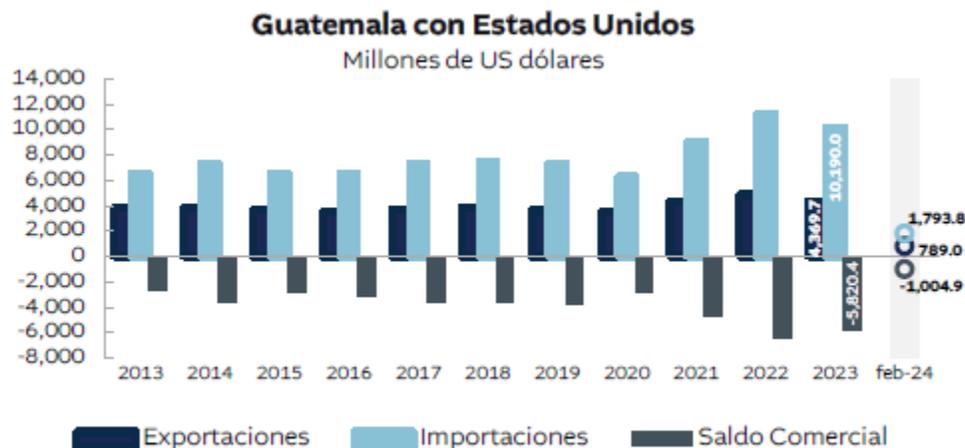
COMERCIO ENTRE GUATEMALA y ESTADOS UNIDOS

- **Escalafón Comercial**

Escalafón Comercial Año 2023		
Exportaciones	Puesto	% Part.
Estados Unidos como socio para Guatemala	1	30.8%
Guatemala como socio para Estados Unidos	36	0.5%
Importaciones	Puesto	% Part.
Estados Unidos como socio para Guatemala	1	33.6%
Guatemala como socio para Estados Unidos	54	0.2%

Fuente: Dirección de Política y Análisis Económico con datos del Banco de Guatemala y U.S. Census Bureau

- **Balanza Comercial**



Fuente: Dirección de Política y Análisis Económico con datos del Banco de Guatemala

***Estadísticas a febrero 2024: fuente: BANGUAT**

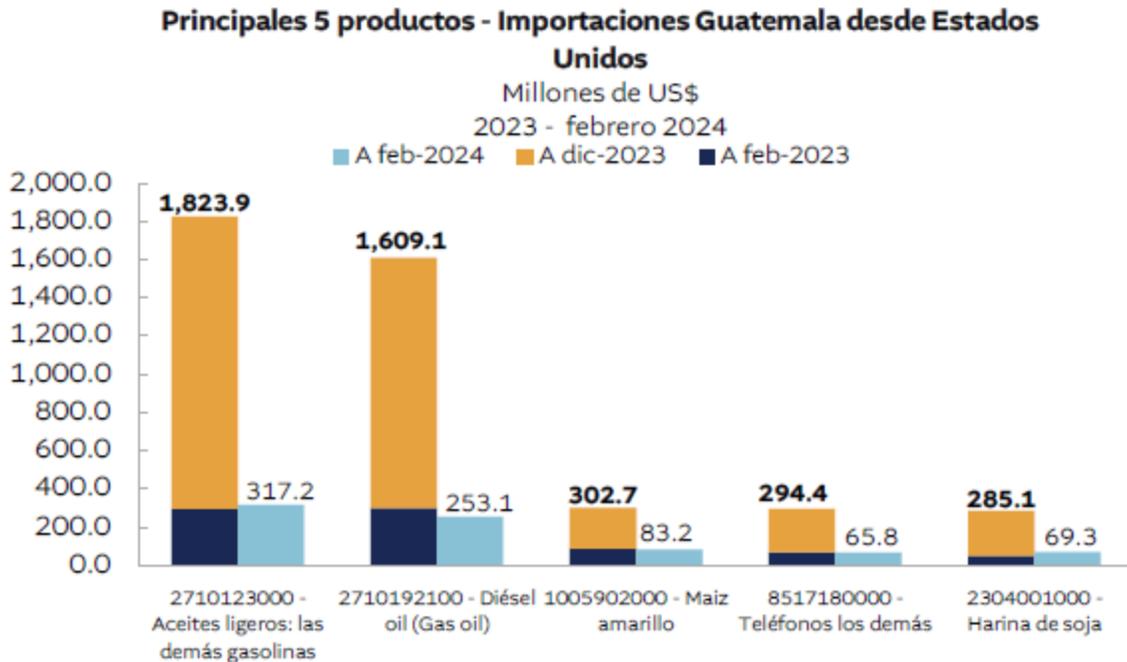
La balanza comercial de Guatemala con Estados Unidos del período 2013 a febrero 2024 ha sido deficitaria para Guatemala, debido a que Estados Unidos es proveedor de diversos productos como materia prima, producto intermedio o bien productos manufacturados de consumo para Guatemala.

- **Principales 5 productos de exportación de Guatemala a Estados Unidos en a febrero de 2024**



Fuente: Dirección de Política y Análisis Económico con datos del Banco de Guatemala

- Principales 5 productos de importación de Guatemala procedentes de Estados Unidos a febrero de 2024



Fuente: Dirección de Política y Análisis Económico con datos del Banco de Guatemala

CONCLUSIONES del DR-CAFTA

La negociación del DR-CAFTA fue consecuencia de la política comercial adoptada por los países de Centroamérica y la República Dominicana en los últimos años como estrategia que atribuye a la inversión extranjera y al comercio internacional el papel central en el desarrollo económico.

Estados Unidos es el principal mercado e inversionista de los países centroamericanos y la República Dominicana. Desde 1984, una buena parte de las exportaciones de Centroamérica a Estados Unidos se han beneficiado de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe y, a partir del año 2000, de la Ley de Asociación Comercial con la Cuenca del Caribe, que otorga preferencias a los productos textiles de la región. No obstante, las limitaciones de dichas concesiones, inherentes a su unilateralidad y a la carencia de un marco legal que genere derechos y obligaciones recíprocos, motivó a las naciones centroamericanas a buscar un acuerdo comercial amplio y moderno como el DR-CAFTA.

En forma similar a otros acuerdos de este tipo, el DR-CAFTA está constituido por un conjunto de capítulos, anexos y apéndices que establecen los deberes y derechos de los países firmantes. Las disposiciones normativas son comunes a todos ellos, mientras que sus

particularidades están recogidas en los anexos y apéndices. Los temas se pueden agrupar en cinco áreas:

1. asuntos institucionales y de administración del acuerdo;
2. comercio de bienes;
3. comercio de servicios e inversión;
4. contratación pública de bienes y servicios, y
5. otros temas no comerciales, pero relacionados con el comercio de los bienes objeto del tratado, en particular, propiedad intelectual, asuntos laborales y ambientales.

A diferencia de otros acuerdos comerciales, el DR-CAFTA es de aplicación multilateral entre los siete países firmantes, lo que beneficia las relaciones comerciales intra regionales centroamericanas por las mejoras normativas. Asimismo, se adoptaron previsiones para preservar los avances de los acuerdos centroamericanos previos en aspectos más ambiciosos que el DR-CAFTA, así como para garantizar la profundización del esquema regional tanto como los países lo decidan. Es así como la aplicación multilateral del acuerdo respeta los avances de los países centroamericanos en materia de acceso al comercio de bienes, pero amplía y mejora sus previsiones en materia de normas de origen, compras gubernamentales, inversión, servicios, propiedad intelectual, asuntos laborales y ambientales. Así, las relaciones entre los países centroamericanos adquieren regulación en varios campos no regulados antes del DR-CAFTA, con la ventaja de contar con el mecanismo de solución de controversias para su efectivo cumplimiento.



Ministerio de
Economía

Síguenos como @minecogt      www.mineco.gob.gt

**Dirección de Administración
del Comercio Exterior**

-DACE-